

172

en otras ocasiones, implorando la salud
y felicidad de unos Augustos Soberanos
ferrnando 7.º la de sus amas, conserva
cion y exaltacion de nuestra sagrada
Religion, y prosperidad del Estado.

Madrid 7 de Agosto de 1808.

Señores
Corregidor
Sta Clara
Heras
Brynabe
Castaneda
Taramillo
Noldan
S. Juan
Peralta
Diosdado
Fuentes
Villa
Madrid
Nabute
Prior q.º
Peronero

Utravud = Habiendo precedido llamam.
de orden del Sr. Corregim. a todo el
los Sres. que componen la tabla de Sres.
para su concurrencia a las Casas consi-
torales para celebrar este estravud. a
fin de tratar de varios asuntos del dia;
y siendo la hora de las doce de la mañana
y beneficiada la asistencia de los Sres.
del Margen se hizo presente un oficio
comunicado al Sr. D. Angel Gonzalez
Barreño por el Sr. Corregidor
solicitando una orden que habia comunicado
a S. S. el Mmo. Sr. D.º Arias Mon.
Duano del Sup.º Comep. previniendo
se ponga de acuerdo con el Comand.
general de esta Prov. y Gov. de la
Plaza D. fernando de Vera a digni-
tar oficiales que se empleen inmediatamente
a disciplinar los voluntarios en el

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

*E*l ejercicio y manejo del arma en los
sitios y horas convenientes si lo gran
prontam. su instrucción y disciplina.
Se ha mandado que por
el Sr. Corregidor que el Ayuntamiento. Donde
de que el Mandado Militar se estable
cien en Madrid poniendo a su Cava
los Jefes Militares de la Mayor gra
duacion y conceptos inmediatos al Principe
de Asturias por Capitan o Co-
mand. general, y para segundo al
Mand. de Castelar sobre cuya eleccion
tiene mitad repetidas veces por medio
del Sr. Correg. y J. consiguientemente
creo que la eleccion de oficiales
en el servicio como para dis-
ciplinar los voluntarios es peculiar
de Dho. Jefes o la Junta Militar
que a imitacion de las demas Provincias
es regular ser, y que asi se imponga

SELLO DE
OFICIO4. MRS
AÑO 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Esta operacion por el Governador de la
plaza produxiera mal efecto y acard
desunion entre los Oficiales militares en
epoca que como cara exige la mayor
Union; por lo mismo no puede menos
el Ayuntamiento de Madrid preme a D. M.
rogandole se sirva acceder a la propuesta
del Ayuntamiento. obien que formandose
Junta de Militares y de este Ayuntamiento.
se elijan y nombren todos los oficiales
desde los Jefes jorales hasta el ultimo.

Voye una orden del Consejo
comunicada al Sr. Corregidor que a la
letra dice asi = El Consejo pleno en esta
sesion celebrada en este dia ha acordado
se de orden a V. S. para que sin
perdida de momento le manifiere
por un medio el dia para que podran
estar corriendo todos los preparativos
Necesarios para que se haya con...

con la mayor ostentacion y
la proclamacion en esta Villa de
nros. amos. soberanos el Sr. D.
Juanando 7.^o de Ovando este
tribunal lo participo a V. S. al efecto
depreca = Dios que a V. S. m. a.
Madrid 7 de Agosto de 1808 = Por
el Secretario Minor = D. Manuel
de San Mateo = Sr. Correy. de
Madrid. En su virtud se acordó
que el Sr. Correy. se sirva manifestar
al Consejo que el Ayuntamiento esta tra-
tando de los preparativos de mas ostenta-
cion y dira el dia que podra certifi-
carse y obtemperar, luego que
tenga idea algun tanto fija del
estado de dros. preparativos que como
tanto se ha ocurrido que el aumento
de moneda podra exigir algun tiempo,
lo que ponra en consideracion el Consejo
para que tenga a bien dar las mas
provisas providencias a este fin: tambien
creia el Ayuntamiento que para que
el publico no extrañe la moneda
tardaria se le de aviso de estar

Madrid disponiendo la Mayor ostentacion para el uso que desearia que pudiese ser en el dia con toda la Solemnidad que exige algun tiempo para prepararla y para que tambien el mismo publico segun sus clases tengan el tiempo necesario para su adorno y colgadura.

Madrid 7 de Agosto de 1808.

- Correy.
- M. Clara.
- Reynalte.
- Herr.
- Ordoan.
- Juan.
- Dionad.
- Peraly.
- Victoria.
- Madrid.
- Bayo.
- Latini.
- Pro. g.
- Personero.

Traduccion = Habiendo precedido la man. a todos los Sres. que componen la Sala de Ayuntamiento para su asistencia a las Casas Comisariales conde de el tedem a fin de celebrar etc. etc. y verificada la asistencia de ley Sres. del Margen de ley una orden del Comis que dice asi = El Guardador de la Pl. Casa de la Moneda ha manifestado que para la conclusion de los troqueles de las que deben servir a la Proclamacion del Sr. D. Fernando 7.º solo se necesitaban de ochó a diez dias siempre que se le determine de antemano el en que debera